



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolivar

ACTA Nro. 002-2016

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En la ciudad de Bolívar a los 07 días del mes de marzo del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en RESOLUCIÓN No. 019-NG-DINARDAP-2015, NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD; para lo cual asisten: el Señor Economista Manuel Alpino Corrales Rivera, Delegado Autoridad Nominadora del GADM del Cantón Bolívar, Abogado Victor Michael López Ortega, Delegado de la Unidad de Administración de Talento Humano y el Ingeniero José Javier Rubio Marín, Delegado de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP, como miembros del Tribunal de Apelaciones, quienes son convocados para la apelación a la verificación del mérito de los postulantes para el cargo de REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

BASE LEGAL.-

- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)"
- El artículo 227 de la Constitución de la República dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- El artículo 228 de la norma suprema manifiesta: "El ingreso al servicio público, (...) se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora";
- El artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;





GADM-Bolívar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



- El artículo 265 de la norma constitucional prescribe que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades;
- El artículo 4 de la ley *ibídem*, establece: "Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información. Las personas afectadas por información falsa o imprecisa, difundida o certifica da por registradoras o registradores, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo el ejercicio de la respectiva acción legal. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá los casos en los que deba rendirse caución";

- El artículo 19 de la norma citada dispone: "De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitanos encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional";

ANTECEDENTES

1. Con oficio N°081 -GADNCB-JA-AB, con fecha 4 de marzo de 2016, emitido por el señor Jorge Angulo Alcalde del GADM CB, nombra al Señor Dr. Catón G. Cruz Del Pozo como Secretario del Tribunal de Apelaciones, quien se reunirá con el mencionado tribunal para la selección del registrador de la propiedad.
2. La Unidad de Administración del Recurso Humano, informa que se han presentado tres apelaciones por parte de los postulantes para el concurso de merecimientos y oposición para el cargo de Registrador de la Propiedad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Siendo las 14h00 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad del cantón Bolívar, se procede a verificar el quórum de asistencia de los miembros del tribunal de Apelaciones, el Secretario Ad hoc del Comité y el Administrador del concurso tomada la asistencia se constata la presencia de todos los miembros del tribunal.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM Bolívar

2. Se procede a la revisión de apelaciones de los siguientes postulantes:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA |
|----|-----------------------------------|------------|
| 1 | MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO | 1707009153 |
| 2 | BASANTES RODRIGUEZ VLADIMIR | 1002482774 |
| 3 | ACOSTA BASTIDAS DIEGO ALFONSO | 1001738820 |

El postulante MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO, apela a la experiencia profesional; el Tribunal una vez verificado determina precedente la apelación, por lo que realiza la recalificación, determinando que es merecedor de 28 puntos; dando un puntaje final de 52 puntos, por lo que pasa a la siguiente etapa.

El postulante BASANTES RODRIGUEZ VLADIMIR, realiza la apelación, solicitando la norma en base a que se hizo la calificación de méritos, indicando el tribunal que se la realizó en base a la resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015; no pasa a la siguiente etapa.

El postulante ACOSTA BASTIDAS DIEGO ALFONSO, realiza la apelación solicitando el link de la normativa, mediante el cual se determina la calificación de méritos; indicando el Tribunal el link correspondiente de la Biblioteca de la plataforma Web de la DINARDAP, no pasa a la siguiente etapa.

3. Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web de la DINARDAP.
4. Para constancia de lo actuado firman por duplicado

Eco. Manuel Alpino Corrales Rivera
Delegado de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Apelaciones



GADM-Bolivar

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Bolívar



Ab. Victor Michael Lopez Ortega
Delegado de la Unidad de Administración de Talento Humano
Tribunal de Apelaciones

Ingeniero Jose Javier Rubio Marin
Delegado de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP.
Tribunal de Apelaciones

Dr. Calón Gagarín Stuez Del Pozo
Secretario del Tribunal de Apelaciones

Sr. Marcelo Edilberto Delgado Ayala
Administrador del concurso de Méritos y Oposición,
para la selección y designación de Registrador de la Propiedad



NOMBRE DE LA INSTITUCION:

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Registrador de la Propiedad Cantón Bolívar

REMUNERACIÓN:

2226.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

121.51.01.05

| CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO APELACIÓN |
|------------|--------------------------------|--|
| 1707009153 | MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO | INSTITUCION, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, EXPERIENCIA, CAPACITACION, CAPACITACION, CAI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, DOCENCIA, DOCENCIA, PUBLICA/ |
| 1002482774 | BASANTES RODRIGUEZ VLADIMIR | INSTITUCION, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, EXPERIENCIA, CAPACITACION, CAPACITACION, CAI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, DOCENCIA, DOCENCIA, PUBLICA/ |
| 1001738820 | ACOSTA BASTIDAS DIEGO ALFONSO | INSTITUCION, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, EXPERIENCIA, CAPACITACION, CAPACITACION, CAI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, EXPI EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, CAPACITACION, DOCENCIA, DOCENCIA, PUBLICA/ |

CORRALES RIVERA MANUEL ALPINO

Tribunal Nro 1

TRIBUNAL DE APELACIÓN

LOPEZ ORTEGA VICTOR MICHAEL

Tribunal Nro 2

RUBIO MARIN JOSE JAVIER

Tribunal Nro 3

